



CHACRAS DE CORIA, 27 de junio de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0024528/2022, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Facultad, Joaquín Alejo MANGANELLI MONTEAVARO, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5°, inciso I) "instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por lo que se aconseja acceder a lo solicitado.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17° de la norma referida, se acompaña la certificación emitida por autoridad competente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la licencia al estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Facultad, Joaquín Alejo MANGANELLI MONTEAVARO (DNI N° 44.771.910 – Registro N° 4001003), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5°, inciso I) "instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., a partir del VEINTISIETE (27) de junio y hasta el UNO (1) de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 523/2022 _ _ _ _

MFR